

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36, Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9.

Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal, Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Gerencia Municipal de Urbanismo.—
Departamento de Ejecución de Planes
(Urbanizaciones)

ANUNCIO

Cumplimentando acuerdo de la excelentísima Comisión Municipal de Gobierno, adoptado en sesión celebrada el día 7 de junio de 1978, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente relativo a aprobación inicial del proyecto de urbanización del Polígono Fuente de la Mora.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los Servicios de Información de la Gerencia Municipal de Urbanismo, avenida de Alfonso XIII, con vuelta a Paraguay, como asimismo formular por escrito, que habrá de presentarse en el Registro General de la misma, cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Madrid, 6 de julio de 1978.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—22.442)

Gerencia Municipal de Urbanismo.—
Sección de Ordenación Urbana

ANUNCIOS

Cumplimentando acuerdo del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, adoptado en sesión celebrada el día 16 de junio de 1978, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente relativo a "Aprobación inicial del estudio de detalle de la manzana comprendida por las calles de Arturo Soria, Marquesa de Torrecilla, Misterios y José del Hierro, condicionado a que se urbanice totalmente las calles perimetrales de la indicada manzana y debiendo proveerse en las edificaciones que se proyecten plazas de aparcamiento en la proporción máxima de una por cada 50 metros cuadrados de uso residencial, comercial o de oficinas y mínimo de una por cada 100 metros de iguales usos".

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los Servicios de Información de la Gerencia Municipal de Urbanismo, avenida de Alfonso XIII, con vuelta a Paraguay, como asimismo formular por escrito, que habrá de presentarse en el Registro General de la misma, cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Madrid, 17 de julio de 1978.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—22.440)

Cumplimentando acuerdo del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, adoptado en sesión celebrada el día 16 de junio de 1978, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente relativo a "Aprobación inicial del estudio de detalle promovido por don Javier Cerandones Arévalo, en nombre de don Marco Antonio Arévalo Padilla, para la manzana comprendida por las calles de Arturo Soria, Pilar Cervero, General Aranzaz y Angelita Cervero".

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los Servicios de Información de la Gerencia Municipal de Urbanismo, avenida de Alfonso XIII, con vuelta a Paraguay, como asimismo formular por escrito, que habrá de presentarse en el Registro General de la misma, cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Madrid, 14 de julio de 1978.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—22.441)

ARBITRIO DE EQUIVALENCIA

EDICTO

Se requiere a las personas que ostentan la cualidad de sujetos pasivos en los expedientes que se mencionan y que han sido incoados para el cobro del arbitrio de Equivalencia, correspondiente a los inmuebles que se citan y al decenio impositivo 1965-74, para que comparezcan por sí o por mandatario en la oficina gestora del arbitrio de Equivalencia, calle del Plomo, número 14, primero, de nueve a trece horas, en el plazo de diez días, a contar del siguiente al de la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al efecto de hacerse cargo de la notificación de la liquidación practicada por el importe que en cada caso se especifica, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin verificarlo se tendrá a aquéllas por notificadas, comenzando entonces a contar tanto el plazo de quince días para su utilización, en su caso, de los recursos pertinentes, como los plazos reglamentarios para ingreso de los respectivos importes.

Número expediente.—Adquirente.—Finca transmitida.—Periodo impositivo.—Valor metro cuadrado al comienzo y fin del periodo impositivo.—Incremento.—Tipo. Importe liquidado

31/74.—Comunidad Hnas. Franciscanas. Arenas y Navarro, núm. 16.—1965-74.—495-900. — 9.123.071. — 3 por 100.—294.877.

18.520/74.—La Unión Maestros Pintores. — Miguel Yuste, s/n. — 1965-74.—3.080-5.600. — 707.364. — 3 por 100.—33.423.

18.611/74.—Rof, Sociedad Limitada.—Avenida del Generalísimo, 68.—1965-74. 19.800-36.000. — 805.950. — 3 por 100. 38.080.

18.869/74.—Droper, S. A. Prd. Químicos. — Torrelara, s/n. — 1965-74. — 3.025-5.500. — 1.243.688. — 3 por 100. 58.765.

18.950/74.—Azarola y Compañía, S. L. Espartinas, núm. 1, bajo dcha.—1968-74. 7.000-8.600. — 39.920. — 3 por 100.—1.887.

18.951/74.—Lavinsa. — C.º de Manoteras, sin número. — 1968-74. — 650-1.000. — 134.400. — 3 por 100.—6.351.

18.952/74.—Becosa Empresa Constructora, S. A.—La Alcazaba, núm. 3.—1969-1974. — 715-1.100. — 120.698. — 3 por 100.—570.

19.304/74.—Inmobiliaria Acorme, S. A. Leonor Góngora, núm. 45. — 1968-74.—971-1.495. — 394.630. — 3 por 100.—18.646.

Madrid, 17 de julio de 1978.—El Secretario general (Firmado).

(O.—22.422)

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD

Anuncio de subasta de las obras de reforma y adaptación para dependencias de la Dirección General de Seguridad en el edificio de calle Los Madrazo, número 9, de Madrid.

Primero. Hasta las doce horas del día en que se cumplan los veinte hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", se admitirán proposiciones para dicha subasta en el Servicio de Administración y Contabilidad. La subasta se celebrará a la misma hora del día siguiente laborable ante la mesa de contratación de esta Dirección General.

Segundo. El presupuesto de contrata asciende a veintidós millones setenta y cinco mil doscientas cincuenta y seis pesetas (21.075.256 pesetas) y la fianza provisional a cuatrocientas veintiuna mil quinientas cinco pesetas (421.505 pesetas).

Tercero. El proyecto con la documentación reglamentaria estará de manifiesto

to en el propio Servicio de Administración y Contabilidad de la Dirección General de Seguridad (Puerta del Sol, número 7, de Madrid), los días y horas hábiles del plazo establecido.

Cuarto. Cada proposición constará de los documentos enumerados en el artículo 4.º del correspondiente pliego de condiciones administrativas y económicas y la distribución de los mismos se atenderá a lo que el propio precepto establece.

Quinto. Para poder optar a la ejecución de las obras los licitadores acreditados que han obtenido la correspondiente clasificación, acordado por el Ministerio de Hacienda.

Madrid, 24 de julio de 1978.—El Director general, Mariano Nicolás García.

(G. C.—7.777)

(O.—22.437)

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD

Anuncio del concurso-subasta de las obras de reforma y adaptación del edificio destinado a Comisaría del Cuerpo General de Policía del distrito de Retiro, en Madrid.

Primero. Hasta las doce horas del día en que se cumplan los veinte hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", se admitirán proposiciones para este concurso-subasta en el Servicio de Administración y Contabilidad (Puerta del Sol, número 7, Madrid).

Segundo. El Presupuesto de contrata asciende a cincuenta y nueve millones doscientas ochenta y seis mil seiscientos sesenta y nueve pesetas (59.286.669 pesetas) y la fianza provisional a un millón ciento ochenta y cinco mil setecientos treinta y tres pesetas (1.185.733 pesetas).

Tercero. El proyecto con la documentación reglamentaria estará de manifiesto en el propio Servicio de Administración y Contabilidad de la Dirección General de Seguridad, los días y horas hábiles del plazo establecido.

Cuarto. La documentación a presentar se distribuirá en la forma que establece el artículo 4.º del pliego de condiciones administrativas y económicas, en tres sobres cerrados y lacrados. En el primer sobre se incluirán los documentos para la admisión previa de ofertas, en el segundo la documentación general y en el tercero la proposición económica.

Quinto. Dentro de los cuatro días hábiles siguientes a la fecha del término de presentación de ofertas, esta Dirección General resolverá sobre la admisión previa de las ofertas y la apertura de las proposiciones admitidas se efectuará a las doce horas del sexto día siguiente laborable al de la conclusión del plazo de

presentación, en sesión pública ante la mesa de contratación de este Centro Directivo.

Sexto. Todos los gastos que origine este concurso-subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 26 de julio de 1978.—El Director general, Mariano Nicolás García.
(G. C.—7.778) (O.—22.438)

MINISTERIO DE RELACIONES SINDICALES

Oficina de Depósito de Estatutos

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina y a las once treinta horas del día 28 del mes de julio de 1978, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Asociación Profesional de Fabricantes de Recubrimientos Plásticos y Adhesivos", cuyos ámbitos territorial y profesional son: Provincia de Madrid, el que su nombre indica, siendo los firmantes del acta de constitución:

José Manuel Ortega Torre.
Isidoro Morales García.
José Juárez Yanes.

(G. C.—7.758)

MINISTERIO DE COMERCIO

JEFATURA PROVINCIAL DE COMERCIO INTERIOR

Negociado de Información

Relación de artículos que tienen fijado precios máximos de venta al público, indicándose los que regirán durante el mes de agosto de 1978.

	Pesetas kilo
Azúcar:	
Terciada	39,00
Blanquilla a granel	39,50
Blanquilla envasada en bolsas de 1 y 2 kilos	41,50
Blanquilla envasada en bolsitas de 10 y 15 gramos	53,50
Pilet	39,50
Granulada especial	39,50
Granel cortadillo	43,00
Cortadillo envasada en cajas de 1 kilo	46,00
Estuchada	52,50
Refinada a granel	43,50
Glass	46,50
	Pesetas
Café superior natural:	
Un kilogramo	647,00
500 gramos	324,00
250 gramos	162,00
100 gramos	65,00
50 gramos	32,50
Café corriente natural:	
Un kilogramo	638,00
500 gramos	319,00
250 gramos	160,00
100 gramos	64,00
50 gramos	32,00
Café popular natural:	
Un kilogramo	629,00
500 gramos	315,00
250 gramos	158,00
100 gramos	63,00
50 gramos	31,50
Café superior torrefacto:	
Un kilogramo	597,00
500 gramos	299,00
250 gramos	149,00
100 gramos	60,00
50 gramos	30,00
Café corriente torrefacto:	
Un kilogramo	589,00
500 gramos	295,00
250 gramos	147,00
100 gramos	59,00
50 gramos	29,50
Café popular torrefacto:	
Un kilogramo	580,00
500 gramos	290,00
250 gramos	145,00

	Pesetas
100 gramos	58,00
50 gramos	29,00
Piezas de pan flama (V. E.):	
De 80 gramos	4,00
De 135 gramos	6,00
De 250 gramos	11,00
De 375 gramos	17,00
De 750 gramos	30,00
De 1.000 gramos	40,00

	Pesetas litro
Piezas de pan candeal:	
De 750 gramos	33,00
De 1.000 gramos	42,00

Los precios de venta al público de los aceites de semillas, refinados y envasados, serán los siguientes:

	Pesetas litro
Aceite de girasol, refinado y envasado	90,00
Aceite de soja, refinado y envasado	70,00
Aceite de mezcla de varias semillas, sin inclusión de los de orujo y cacahuet	90,00

PRECIOS DE LECHEs HIGIENIZADAS Y CONCENTRADAS

Pesetas

Leche pasteurizada

	Pesetas
Botellas de vidrio:	
Un litro	29,00
Medio litro	15,00
Cuatro litro	8,00

	Pesetas
Cartón (tetraédrico):	
Un litro	30,00
Medio litro	15,30

	Pesetas
Cartón (prismático):	
Un litro	32,00
Medio litro	17,00

	Pesetas
Bolsas de plástico:	
Un litro	29,50
Medio litro	15,00

	Pesetas
Botellas de plástico:	
Un litro	32,00
Medio litro	19,00

	Pesetas
Leche concentrada a 1/4 volumen:	
Botellas de vidrio:	
Un litro	113,00
Medio litro	57,50
Cuarto litro	30,00

	Pesetas
Botellas de plástico:	
Un litro	117,00
Medio litro	60,00
Cuarto litro	31,50

	Pesetas
Cartón (prismático):	
Dos litros	229,50
Un litro	116,00
Medio litro	59,50
Cuarto litro	31,00

	Pesetas
Leche concentrada a 1/5 volumen:	
Botellas de vidrio:	
Un litro	141,00
Medio litro	71,50
Cuarto litro	37,00

	Pesetas
Botellas de plástico:	
Un litro	145,50
Medio litro	74,00
Cuarto litro	38,50

	Pesetas
Cartón (prismático):	
Dos litros	287,00
Un litro	144,50
Medio litro	73,50
Cuarto litro	38,00

Lo que se hace público para general conocimiento.
(G. C.—7.773)

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación Provincial de Madrid

Sección de Industria

La empresa "Villagas, S. A.", con domicilio en Madrid, paseo de Santa María de la Cabeza, número 8, solicita concesión y autorización administrativa para la realización de las instalaciones de gas propano en el Conjunto Residencial "San Lorenzo del Escorial" (San Lorenzo del Escorial).

La nota-extracto del proyecto presentado se publica a continuación:

NOTA-EXTRACTO

Instalación de gas propano centralizada de "Villagas, S. A.", de las características siguientes:

Almacenamiento compuesto de un depósito de capacidad de 19,280 metros cúbicos, así como válvulas de seguridad, tuberías generales de distribución (red exterior) y acometidas hasta las tomas de gas de los bloques.

Finalidad de la instalación: Servicio de calefacción, agua caliente y cocinas para 58 viviendas repartidas en cinco bloques.

El importe de este proyecto representará 656.831 pesetas.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, artículo 11, para que los que lo consideren oportuno puedan presentar escritos de oposición o proyecto en competencia en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, calle Francisco de Rojas, número 5, durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio, quedando expuesto al público durante el expresado plazo en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid un ejemplar del proyecto presentado.

Madrid, 19 de julio de 1978.—El Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—7.785) (O.—22.472)

La empresa "Villagas, S. A.", con domicilio en Madrid, paseo de Santa María de la Cabeza, número 8, solicita concesión y autorización administrativa para la realización de las instalaciones de gas propano en el Conjunto Residencial "Estrella de Oriente" (Arganda del Rey).

La nota-extracto del proyecto presentado se publica a continuación:

NOTA-EXTRACTO

Instalación de gas propano centralizada de "Villagas, S. A.", de las características siguientes:

Almacenamiento compuesto de dos depósitos de una capacidad unitaria de metros cúbicos 59,250, vaporizador de 800 kilogramos/hora, así como válvulas de seguridad, tuberías generales de distribución (red exterior) y acometidas hasta las tomas de gas de los edificios.

Finalidad de la instalación: Servicio de calefacción, agua caliente y cocinas para 640 viviendas en ocho bloques de 80 viviendas cada uno.

El importe de este proyecto representará 14.824.096 pesetas.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, artículo 11, para que los que lo consideren oportuno puedan presentar escritos de oposición o proyecto en competencia en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, calle Francisco de Rojas, número 5, durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio, quedando expuesto al público durante el expresado plazo en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid un ejemplar del proyecto presentado.

Madrid, 19 de julio de 1978.—El Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—7.788) (O.—22.475)

Almacenamiento compuesto de dos depósitos de una capacidad unitaria de metros cúbicos 28,930, así como válvulas de seguridad, tuberías generales de distribución y acometidas.

Finalidad de la instalación: Servicio de calefacción, agua caliente y cocinas para 83 viviendas unifamiliares distribuidas en 83 parcelas.

El importe de este proyecto representará 3.594.168 pesetas.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, artículo 11, para que los que lo consideren oportuno puedan presentar escritos de oposición o proyecto en competencia en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, calle Francisco de Rojas, número 5, durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio, quedando expuesto al público durante el expresado plazo en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid un ejemplar del proyecto presentado.

Madrid, 19 de julio de 1978.—El Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—7.787) (O.—22.474)

La empresa "Villagas, S. A.", con domicilio en Madrid, paseo de Santa María de la Cabeza, número 8, solicita concesión y autorización administrativa para la realización de las instalaciones de gas propano en el Conjunto de Viviendas de la parcela 115, polígono 20 (Fuenlabrada).

La nota-extracto del proyecto presentado se publica a continuación:

NOTA-EXTRACTO

Instalación de gas propano centralizada de "Villagas, S. A.", de las características siguientes:

Almacenamiento compuesto de dos depósitos de una capacidad unitaria de metros cuadrados 19,280, así como válvula de seguridad, tuberías generales de distribución (red exterior) y acometidas hasta las tomas de gas de los edificios.

Finalidad de la instalación: Servicio de calefacción, agua caliente y cocinas para 100 viviendas en tres bloques, dos de ellos de 32 y uno de 36 viviendas.

El importe de este proyecto representará 1.175.795 pesetas.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, artículo 11, para que los que lo consideren oportuno puedan presentar escritos de oposición o proyecto en competencia en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, calle Francisco de Rojas, número 5, durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio, quedando expuesto al público durante el expresado plazo en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid un ejemplar del proyecto presentado.

Madrid, 19 de julio de 1978.—El Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—7.788) (O.—22.475)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid autorizando el establecimiento de la línea eléctrica que se cita:

50EL-1.379

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de Madrid, a petición de "Unión Eléctrica, S. A.", con domicilio en Madrid, calle del Capitán Haya, número 53, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en el Decreto 1713/1972, de 30 de junio, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a "Unión Eléctrica, S. A." la instalación de la línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

La instalación eléctrica se efectuará en San Fernando (Madrid), primera fase; la finalidad de la instalación será la de atender debidamente el suministro de energía eléctrica en la zona; el tendido se efectuará con cable de aluminio-acero de 116,2 milímetros cuadrados de sección total, formado por 30 hilos de aluminio y siete de acero de dos milímetros de ϕ (obras del Plan de Electrificación Rural de la Provincia). La longitud de la línea es de 506 metros.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 18 de julio de 1978.—Por el Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—7.708) (O.—22.386)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid autorizando el establecimiento de la línea eléctrica que se cita:

50EL-1.380

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de Madrid, a petición de "Unión Eléctrica, S. A.", con domicilio en Madrid, calle del Capitán Haya, número 53, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en el Decreto 1713/1972, de 30 de junio, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a "Unión Eléctrica, S. A." la instalación de la línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

La instalación eléctrica se efectuará en Aranjuez (Manufacturas-Embocador-Villaconejos). La finalidad de la instalación es la de dotar de suministro eléctrico a la zona (obras del Plan de Electrificación Rural).

Características principales: El tendido se efectuará con cable Al-Ac de 31,1 milímetros cuadrados de sección total, formado por seis hilos de aluminio y 2,38 milímetros de ϕ (obras del Plan de Electrificación Rural de la Provincia).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 18 de julio de 1978.—Por el Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—7.709) (O.—22.387)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid autorizando el establecimiento de la línea eléctrica que se cita:

50EL-1.381

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de Madrid, a petición de "Unión Eléctrica, S. A.", con domicilio en Madrid, calle del Capitán Haya, número 53, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en el Decreto 1713/1972, de 30 de junio, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a "Unión Eléctrica, S. A." la instalación de la línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

La instalación eléctrica se efectuará en Aranjuez (Manufacturas-Embocador-Villaconejos).

Finalidad de la instalación: Prolongación de la línea para dar servicio a la zona del Embocador y enlace con la de Villaconejos.

Características principales: El tendido se efectuará con cable de aluminio-acero UNE-50, formado por seis hilos de aluminio y uno de acero de 3,15 milímetros de diámetro. La longitud será de 1.862 metros.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 18 de julio de 1978.—Por el Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—7.710) (O.—22.388)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid autorizando el establecimiento de la línea eléctrica que se cita:

50EL-1.382

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de Madrid, a petición de "Unión Eléctrica, S. A.", con domicilio en Madrid, calle del Capitán Haya, número 53, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en el Decreto 1713/1972, de 30 de junio, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a "Unión Eléctrica, S. A." la instalación de la línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

La instalación eléctrica se efectuará en Villaviciosa de Odón (Madrid).

Finalidad de la instalación: Será de dotar de suministro de energía eléctrica a la Residencia de Ancianos.

Características principales: Se proyecta la instalación de cable aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados de sección total, formado por seis hilos de aluminio y uno de acero de 2,38 milímetros de diámetro. La longitud será de 0,755 kilómetros.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 18 de julio de 1978.—Por el Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—7.711) (O.—22.389)

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 28-7-1972 y de la autorización concedida en la Orden ministerial de 19-2-1975, esta Delegación de Hacienda ha dictado en fecha 24-7-1978 los acuerdos que, en extracto, dicen lo siguiente:

Se aprueban los convenios fiscales por el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas para el ejercicio de 1978 con las Agrupaciones de contribuyentes que a continuación se indican y en los términos que también se especifican:

AGRUPACION

Mayoristas de alimentación.—Mención: M-23.—Ambito: Provincial.—Cuota acumulada: 3.213.600 pesetas.—Plazos: 2. Reglas de distribución: Volumen de ventas y como índice corrector las exentas.

Fotografadores y grabadores.—Mención: M-49.—Ambito: Provincial.—Cuota acumulada: 3.996.000 pesetas.—Plazos: 2. Reglas de distribución: Número de productores, maquinaria y volumen de operaciones.

Solados y alicatados de la Construcción.—Mención: M-58.—Ambito: Provincial.—Cuota acumulada: 15.954.840 pesetas.—Plazos: 2.—Reglas de distribución: Número de operarios y materiales de construcción empleados.

Comerciantes mayoristas de joyería.—Mención: M-103.—Ambito: Provincial.—Cuota acumulada: 4.351.000 pesetas.—Plazos: 2.—Reglas de distribución: Volumen de ventas sujetas al impuesto y, en su defecto, por desconocimiento de las mismas, volumen de operaciones, número de obreros y producción media obrero-año y cupos asignados en las importaciones.

Confección de calzado a medida.—Mención: M-150.—Ambito: Provincial.—Cuota acumulada: 800.000 pesetas.—Plazos: 2. Reglas de distribución: Por empresa, 10 puntos; por operario, 12 puntos; valor punto, 1.000 pesetas; índice corrector, de 0,5 a 1,5 según calidades.

Madrid, 24 de julio de 1978.—El Delegado de Hacienda (Firmado).

(G. C.—7.774)

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 28-7-1972 y de la autorización concedida en la Orden ministerial de 19-2-1975, esta Delegación de Hacienda ha dictado en fecha 20-7-1978 los acuerdos que, en extracto, dicen lo siguiente:

Se aprueban los convenios fiscales por el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas para el ejercicio de 1978 con las Agrupaciones de contribuyentes que a continuación se indican y en los términos que también se especifican:

AGRUPACION

Confección y reparación de prendas de piel y peletería y venta al por mayor de las mismas.—Mención: M-4.—Ambito: Provincial.—Cuota acumulada: 14.460.000 pesetas.—Plazos: 2.—Reglas de distribución: Volumen de compras y ventas realizadas por cada uno de los contribuyentes.

Serrerías de alquiler.—Mención: M-39.—Ambito: Provincial.—Cuota acumulada: 875.000 pesetas.—Plazos: 2.—Reglas de distribución: Número de obreros, número de horas trabajadas y consumo de energía eléctrica.

Ebanistería manual.—Mención: M-54.—Ambito: Provincial.—Cuota acumulada: 6.800.000 pesetas.—Plazos: 2.—Reglas de distribución: Volumen de operaciones y número de obreros.

Comerciantes mayoristas de bisutería.—Mención: M-61.—Ambito: Provincial.—Cuota acumulada: 502.161 pesetas.—Plazos: 2.—Reglas de distribución: Volumen de ventas y número de trabajadores.

Fabricación de artículos de viaje.—Mención: M-72.—Ambito: Provincial.—Cuota acumulada: 1.597.032 pesetas.—Plazos: 2.—Reglas de distribución: Por empresa, 10 puntos; por operario, 15 puntos. Valor punto, 1.000 pesetas. Índices de corrección, de 0,5 a 1,5 según materiales y organización.

Fabricantes de géneros de punto.—Mención: M-79.—Ambito: Provincial.—Cuota acumulada: 9.628.000 pesetas.—Plazos: 2.—Reglas de distribución: Por empresa, 10 puntos; por empleado, 15 puntos; valor punto, 1.000 pesetas; coeficiente corrector, de 0,5 a 1,5 según calidad y organización.

Fabricantes de calzado en serie.—Mención: M-83.—Ambito: Provincial.—Cuota acumulada: 4.460.000 pesetas.—Plazos: 2. Reglas de distribución: Por empresa, 10 puntos; por empleado, 15 puntos; valor punto, 1.000 pesetas; coeficiente corrector, de 0,5 a 1,5 según materiales, mecanización y organización.

Confección de prendas de uso interior de señora.—Mención: M-132.—Ambito: Provincial.—Cuota acumulada: 4.359.612 pesetas.—Plazos: 2.—Reglas de distribución: Por empresa, 10 puntos; por operario, 12 puntos; índice corrector, de 0,5 a 1,5 según materiales y organización; valor punto, 1.000 pesetas.

Instaladores de antenas de televisión.—Mención: M-146.—Ambito: Provincial.—Cuota acumulada: 841.486 pesetas.—Plazos: 2.—Reglas de distribución: Personal empleado y volumen de ventas.

Composición mecánica.—Mención: M-152.—Ambito: Provincial.—Cuota acumulada: 1.188.000 pesetas.—Plazos: 2.—Reglas de distribución: Número de contribuyentes y puntuación de la maquinaria.

Decoración de escayola.—Mención: M-160.—Ambito: Provincial.—Cuota acumulada: 7.834.475 pesetas.—Plazos: 2.—Reglas de distribución: Volumen de operaciones, materiales empleados, salarios satisfechos y seguros sociales satisfechos.

Madrid, 24 de julio de 1978.—El Delegado de Hacienda (Firmado).

(G. C.—7.707)

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 28-7-1972 y de la autorización concedida en la Orden ministerial de 19-2-1975, esta Delegación de Hacienda ha dictado en fecha 14-7-1978 los acuerdos que, en extracto, dicen lo siguiente:

Se aprueban los convenios fiscales por el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas para el ejercicio de 1978 con las Agrupaciones de contribuyentes que a continuación se indican y en los términos que también se especifican:

AGRUPACION

Persianas.—Mención: M-30.—Ambito: Provincial.—Cuota acumulada: Pesetas 1.804.363.—Plazos: 2.—Reglas de distribución: Volumen de ventas y número de empleados.

Almacenistas exportadores de pieles sin curtir.—Mención: M-37.—Ambito: Provincial.—Cuota acumulada: 268.000 pesetas.—Plazos: 2.—Reglas de distribución: Volumen de compras y ventas realizadas por cada uno de los contribuyentes.

Mayoristas de drogas y productos químicos.—Mención: M-143.—Ambito: Provincial.—Cuota acumulada: 964.124 pesetas.—Plazos: 2.—Reglas de distribución: Personal y volumen de operaciones.

Reparación de relojes.—Mención: M-157.—Ambito: Provincial.—Cuota acumulada: 3.068.124 pesetas.—Plazos: 2.—Reglas de distribución: Volumen de obras en función del personal empleado y dedicación del titular y familiares.

Madrid, 21 de julio de 1978.—El Delegado de Hacienda (Firmado).

(G. C.—7.633)

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 28-7-1972 y de la autorización concedida en la Orden ministerial de 19-2-1975, esta Delegación de Hacienda ha dictado en fecha 10-7-1978 los acuerdos que, en extracto, dicen lo siguiente:

Se aprueban los convenios fiscales por el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas para el ejercicio de 1978 con las Agrupaciones de contribuyentes que a continuación se indican y en los términos que también se especifican:

AGRUPACION

Almacenistas de pieles curtidas.—Mención: M-38.—Ambito: Provincial.—Cuota acumulada: 825.000 pesetas.—Plazos: 2. Reglas de distribución: Volumen de compras y ventas realizadas por cada uno de los contribuyentes.

Almacenistas de calzado ordinario y zapatillas.—Mención: M-69.—Ambito: Provincial.—Cuota acumulada: 1.100.000 pesetas.—Plazos: 2.—Reglas de distribución: Volumen de ventas y facturación de cada uno y clase de artículos.

Fabricación de orfebrería.—Mención: M-111.—Ambito: Provincial.—Cuota acumulada: 4.190.000 pesetas.—Plazos: 2.—Reglas de distribución: Número de operarios, mecanización y naturaleza de los productos fabricados.

Madrid, 20 de julio de 1978.—El Delegado de Hacienda (Firmado).

(G. C.—7.634)

Magistraturas de Trabajo

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 4 DE MADRID

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos seguidos ante esta Magistratura a instancia de Juan Rodríguez Murillo, en contra de "Aislamientos Basán, S. A.", sobre reclamación por despido, y registrado con el número 972 de 1978, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 19 de mayo de 1978.—Habiendo sido vistos por mí, Luis Gil Suárez, Magistrado de Trabajo en sustitución reglamentaria del Magistrado de Trabajo número 4 de los de esta capital y su provincia, los autos seguidos a instancia de Juan Rodríguez Murillo, en contra de la empresa "Aislamientos Basán, Sociedad Anónima", sobre reclamación por despido; y...

Fallo

Que desestimando la demanda formulada por el actor Juan Rodríguez Murillo, debo de absolver y absuelvo a la empresa "Aislamientos Basán, S. A." de las peticiones formuladas en su contra.—Así por esta mi sentencia, contra la que podrá recurrirse en suplicación por ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de los cinco días siguientes a la notificación de este fallo, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo que la dicta, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, de que doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la empresa "Aislamientos Basán, S. A.", cuyo actual domicilio se desconoce, expido la presente en Madrid, a 19 de mayo de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.819)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 4 DE MADRID

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos seguidos ante esta Magistratura con el número 5.482 de 1977, a instancia de Juan Gallego Domingo, en contra de "C.E.I.C.O., S. A.", sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 13 de mayo de 1978.—Habiendo sido vistos por mí, Juan An-

tonio Linares Lorente, los autos seguidos a instancia de Juan Gallego Domingo, en contra de "Centro Español de Ingeniería y Control, S. A.", sobre reclamación de cantidad; y...

Fallo

Que estimando la demanda, debo de condenar y condeno a la empresa "Centro Español de Ingeniería y Control, Sociedad Anónima" ("C.E.I.C.O., S. A.")—en suspensión de pagos— a que abone al actor Juan Gallego Domingo la cantidad de doscientas veintitrés mil trescientas treinta y tres pesetas con treinta y tres céntimos (223.333,33 pesetas).—Así por esta mi sentencia, contra la que podrá recurrirse en suplicación por ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de los cinco días siguientes a la notificación de este fallo, previo ingreso, si recurriera la demandada, en la cuenta corriente abierta por esta Magistratura en el Banco de España de esta capital, la cantidad importe de la condena que le ha sido impuesta, incrementada en un 20 por 100, conforme a lo establecido en el artículo 154 de la ley de Procedimiento Laboral, más 250 pesetas que deberán ingresarse en la cuenta número 124. "Recursos", abierta por esta Magistratura en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, Sucursal de la calle de Orense, 20, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo que la dicta, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, de que doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la empresa "Centro Español de Ingeniería y Control, Sociedad Anónima" ("C.E.I.C.O., S. A."), cuyo actual domicilio se desconoce, expido la presente en Madrid, a 13 de mayo de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.824)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 4 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 5.481 de 1977, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid, a instancia de Jacinto Rufián Toro, contra "Eviusa, Sociedad Anónima" y "Previsua, Sociedad Anónima", sobre cantidad, con fecha 17 de mayo de 1978 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda planteada por Jacinto Rufián Toro, debo de condenar y condeno solidariamente a "Eviusa, Sociedad Anónima" y a "Previsua, Sociedad Anónima" a que abonen al actor la cantidad de 37.200 pesetas (treinta y siete mil doscientas pesetas).—Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso, en virtud de lo establecido en el citado artículo 68, así como el 153 de la ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.—Por todo lo cual, Su Señoría ilustrísima da por terminado el acto ordenando notificar esta su sentencia y redactar la presente que, leída, es conforme y la firma Su Señoría ilustrísima y los comparecientes, que quedan notificados de la anterior sentencia, conmigo el Secretario, que doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Eviusa, S. A." y a "Previsua, Sociedad Anónima", en ignorados paraderos, se expide la presente en Madrid, a 17 de mayo de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.825)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 5 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 4.938-9 de 1977, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid, a instancia de Felipe Rodríguez Serrano y otro contra "Construcciones Rusán, S. A." e "Irlasa", sobre despido, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Su Señoría, ante mí el Secretario, dijo: Que debía declarar y declara extinguida la relación laboral entre los demandantes

y la empresa "Construcciones Rusán, Sociedad Anónima", a la que en consecuencia se condena a que en concepto de indemnización de resarcimiento de perjuicios derivados de la falta de readmisión, abone a Felipe Rodríguez Serrano la cantidad de 14.480 pesetas, y a Diego Chaparro Serrano, 15.500 pesetas, y por el concepto de indemnización de salarios de tramitación, respectivamente, las cantidades de 119.972 pesetas y 125.315 pesetas, condenando a la empresa "Irlasa", solidariamente, en cuanto a las obligaciones contraídas por la empresa principal.—Notifíquese esta resolución a las partes.—Así lo acordó y firma el ilustrísimo señor don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número 5 de los de Madrid, de todo lo que, como Secretario, doy fe.

Y para que sirva de notificación a la empresa "Irlasa", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 5 de mayo de 1978.—El Secretario, Pablo González Izquierdo.

(B.—3.826)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 5 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 4.011 de 1977, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid, a instancia de Jorge Blázquez Prados y otros, contra "Edipesa", sobre plantilla, con fecha 18 de marzo de 1978 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que confirmando la resolución dictada por la Delegación Provincial de Trabajo, y estimando las demandas de oficio presentadas, debo señalar y señalo como cantidades indemnizatorias correspondientes a los actores y como derivadas del expediente de regulación de empleo seguido al efecto contra la empresa demandada "Edipesa", las que a continuación se dirán, condenando a la referida empresa al pago de las mismas por el concepto indicado: a Jorge Blázquez Prados, 41.096 pesetas; a Pedro Corro Mercado, 101.384 pesetas; a Carmea Vaqueiro Hernández, 181.476 pesetas; a Anselmo Casanova Agudo, 234.248 pesetas; a Juan González Francos, 311.674 pesetas; a Eugenio González Cabanillas, 133.400 pesetas; a Aurelio Gotor Sampedro, 30.000 pesetas; a José María Redondo Tello, 140.028 pesetas; a Carlos G. Abras Benavides, 590.000 pesetas; a María Leonor Herrero Esteban, 135.468 pesetas; a Inés Margarita Herrero Esteban, 79.236 pesetas; a Agueda María Vicente González, 69.012 pesetas; a Antonio Joaquín Gómez Burón, 186.700 pesetas; a Alberto Polo Clausell, 36.000 pesetas; a Luis Pardo García, 73.392 pesetas; a Félix Población Bernardo, 96.048 pesetas, y a María Pilar Pizarro Zafra, 163.413 pesetas.—Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles de que contra la misma pueden recurrir en suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 153 y siguientes de la ley de Procedimiento Laboral, debiendo de anunciar su propósito de hacerlo ante esta Magistratura, a medio de escrito o comparecencia en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de esta sentencia, y a la demandada, que para recurrir deberá hacer los depósitos a que se refieren los artículos 154 y 181 de la Ley citada, respectivamente, en la cuenta número 75.567 del Banco de España y 56 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sita en la calle Orense, 20, Madrid.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "Edipesa", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 30 de mayo de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.827)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 5 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 4.706 de 1977, seguidos ante la Magistratura de Trabajo

número 5 de Madrid, a instancia de José Albadalejo Lucas, contra "Construcciones J. Artiles, S. L." y "Construcciones Auge", sobre cantidad, con fecha 14 de abril de 1978 se ha dictado sentencia "in voce", cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a "Construcciones J. Artiles, S. L." y "Construcciones Auge", solidariamente, a que abonen por los conceptos reclamados, a José Albadalejo Lucas, la cantidad de 39.870 pesetas.—Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso, en virtud de lo establecido en el artículo 69, así como el 153 de la ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "Construcciones J. Artiles, S. L." y "Construcciones Auge", en ignorados paraderos, se expide la presente en Madrid, a 14 de abril de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.828)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 5 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 5.143 de 1977, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid, a instancia de Julio César Sánchez Seco Vivar, contra "Rocas's Espectáculos", se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda formulada por el actor Julio César Sánchez Seco Vivar, contra la empresaria demandada Clara García Carrión, titular de la empresa "Rocas's Espectáculos", debo condenar y condeno a la referida parte demandada a que por los conceptos señalados en la demanda, abone al actor la cantidad total de 34.000 pesetas, absolviéndola del resto de la reclamación contra ella deducida.—Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles de que contra la misma pueden recurrir en suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 153 y siguientes de la ley de Procedimiento Laboral, debiendo de anunciar su propósito de hacerlo ante esta Magistratura, a medio de escrito o comparecencia en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de esta sentencia, y a la demandada, que para recurrir deberá hacer los depósitos a que se refieren los artículos 154 y 181 de la Ley citada, respectivamente, en la cuenta número 75.567 del Banco de España y 56 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sita en la calle Orense, 20, Madrid.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "Rocas's Espectáculos" (Clara García Carrión), en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 11 de abril de 1978.—El Secretario, Pablo González Izquierdo.

(B.—3.829)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 8 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.561 de 1978, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de Florián Millán Bartolomé, contra "Almacenes Cinematográficos, S. A.", sobre despido, con fecha 22 de mayo de 1978 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda, debo declarar y declaro nulo el despido de autos, y, en consecuencia, debo condenar y condeno a la empresa "Almacenes Cinematográficos, S. A." (ALMACINSA) a readmitir al actor Florián Millán Bartolomé en su puesto de trabajo en las mismas condiciones que regían antes de producirse tal despido, y a que le abone los salarios que hubiese podido devengar.

desde la fecha del despido hasta que tenga lugar la readmisión.

Y para que sirva de notificación a "Almacenes Cinematográficos, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 26 de mayo de 1978.—El Secretario, Teófilo Caballero de Andrés.

(B.—3.830)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 8 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.536 de 1978, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de Carmen García Algeciras, contra "Proyven, S. A.", sobre cantidad, con fecha 22 de mayo de 1978 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa "Proyven, Sociedad Anónima" a que abone a la actora María del Carmen García Algeciras la suma de 103.142 pesetas.

Y para que sirva de notificación a "Proyven, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 26 de mayo de 1978.—El Secretario, Teófilo Caballero de Andrés.

(B.—3.831)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 8 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 5.758 de 1978, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de Marcelo Sánchez Gómez, contra "Construnivel, S. L.", sobre cantidad, con fecha 6 de marzo de 1978 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando las demandas en su mayor parte, debo condenar y condeno a la empresa "Construnivel, S. L." a que abone a Marcelo Sánchez Gómez 67.775 pesetas, y a José Jiménez Herrero, 57.991 pesetas.

Y para que sirva de notificación a "Construnivel, S. L.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 26 de mayo de 1978.—El Secretario, Teófilo Caballero de Andrés.

(B.—3.832)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 8 DE MADRID

EDICTO

Don Luis Gil Suárez, Magistrado de Trabajo número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Jesús Alarcón Sacedo, contra "Venco Mark, S. A.", en reclamación por despido, registrado con el número 3.012 de 1978, se ha acordado citar a "Venco Mark, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11 de septiembre, a las nueve y media horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Venco Mark, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 3 de julio de 1978.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.064)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos.

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 8 DE MADRID

EDICTO

Don Luis Gil Suárez, Magistrado de Trabajo número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José Carlos Rosal Magán, contra "Saneamientos Amper" (Saturnina del Pozo Jimeno), en reclamación por despido, registrado con el número 2.451 de 1978, se ha acordado citar a "Saneamientos Amper" (Saturnina del Pozo Jimeno), en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11 de septiembre, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Saneamientos Amper" (Saturnina del Pozo Jimeno), se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 10 de julio de 1978.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.065)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 8 DE MADRID

EDICTO

Don Luis Gil Suárez, Magistrado de Trabajo número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Francisco Javier Arnal Rodríguez, contra "Difusión Librería, S. A.", en reclamación por despido, registrado con el número 3.014 de 1978, se ha acordado citar a "Difusión Librería, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11 de septiembre, a las nueve y media horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Difusión Librería, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 3 de julio de 1978.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.066)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 9 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 765-771 de 1978, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 9 de Madrid, a instancia de José López Peláez y seis más, contra "Cámara Arabo-Hispana de Comercio", sobre despido, con fecha 20 de abril de 1978 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que declarando como declaro nulo el despido de los demandantes, y estimando sus demandas, debo condenar y condeno a la "Cámara Arabo-Hispana de Comercio" a que readmita a los trabajadores en las mismas condiciones que regían antes de producirse los despidos y les abone los salarios dejados de percibir, desde la fecha del despido hasta que la readmisión tenga lugar.—Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndolas que contra esta

sentencia pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días, contados a partir de la fecha de recepción de esta notificación, debiendo hacerlo por comparecencia o por escrito dirigido a esta Magistratura, en el cual designen al Abogado que haya de interponerlo. Y debiendo acreditar, mediante resguardo, si el recurrente es patrono, el ingreso del importe de la condena, incrementado con el 20 por 100, en la cuenta corriente de esta Magistratura abierta en el Banco de España, número 89.610, "Fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas", sin cuyo requisito no se tendrá por anunciado el recurso. Asimismo, para formalizarlo en el plazo de diez días deberán presentar resguardo acreditativo de ingreso en la cuenta corriente número 240, "Recursos de suplicación", de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, Sucursal número 1, de Eloy Gonzalo, 4 y 6, la cantidad de 250 pesetas, sin cuyo requisito se tendrá el referido recurso por desistido.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "Cámara Arabo-Hispana de Comercio", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 13 de mayo de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.836)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 11 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.104 de 1977, ejecución número 73 de 1978, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid, a instancia de José Pérez García, contra "Industrias Zamarreño, S. A.", sobre despido, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia

Magistrado, ilustrísimo señor López-Fando.—En Madrid, a 10 de mayo de 1978.—Dada cuenta; como se solicita, se acuerda la ejecución y se decreta el embargo de bienes propiedad de la empresa apremiada "Industrias Zamarreño, Sociedad Anónima", en cantidad suficiente a cubrir el importe del principal, que asciende a 73.729 pesetas, más la suma de 20.000 pesetas que se calculan para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación; dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar a un subalterno de esta Magistratura, asistido del Secretario o funcionario habilitado, a quienes servirá el presente proveído de oportuno mandamiento en forma para la práctica acordada, así como para solicitar el auxilio de la fuerza pública, si preciso fuere; guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la ley de Enjuiciamiento Civil.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—Firmado: José Ramón López-Fando.—El Secretario.

Y para que sirva de notificación a "Industrias Zamarreño, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 10 de mayo de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.845)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 11 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 5.550-556 de 1977, ejecución número 69 de 1978, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid, a instancia de Miguel Solís Cañizal y otros, contra Ignacio Occhi Ortega, sobre despido, con fecha 5 de mayo de 1978 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia

Magistrado, ilustrísimo señor López-Fando.—En Madrid, a 5 de mayo de 1978. Dada cuenta; como se solicita, se acuerda la ejecución y se decreta el embargo de bienes propiedad de la empresa apremiada Ignacio Occhi Ortega, en cantidad suficiente a cubrir el importe del principal, que asciende a 279.840 pesetas, más la suma de 35.000 pesetas que se calculan para costas y gastos, sin perjuicio de

ulterior liquidación; dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar a un subalterno de esta Magistratura, asistido del Secretario o funcionario habilitado, a quienes servirá el presente proveído de oportuno mandamiento en forma para la práctica acordada, así como para solicitar el auxilio de la fuerza pública, si preciso fuere, guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la ley de Enjuiciamiento Civil.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—Firmado: José Ramón López-Fando.—La Secretaria.

Y para que sirva de notificación a Ignacio Occhi Ortega, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 5 de mayo de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.846)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 11 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 4.255 de 1977, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid, a instancia de José Bonilla Muñoz, contra "Casagui, Sociedad Limitada", sobre despido, con fecha 22 de mayo de 1978 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En Madrid, a 22 de mayo de 1978.—Dada cuenta; y...

Su Señoría, ante mí el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguido el contrato de trabajo del demandante José Bonilla Muñoz con la demandada "Casagui, S. L.", otorgándose al actor la indemnización de 60.000 pesetas, sin salarios de tramitación.—El ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 11 de Madrid y su provincia, don José Ramón López-Fando, así lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—El Secretario.

Y para que sirva de notificación a "Casagui, S. L.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 22 de mayo de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.850)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 11 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 569-74 de 1978, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid, a instancia de Juan José Caballero González y cinco más, contra "Granotrade, S. A." y Francisco Sampedro Potenciano, sobre despido, con fecha 5 de mayo de 1978 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En Madrid, a 5 de mayo de 1978.—Vistos por el ilustrísimo señor don José Ramón López-Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo número 11 de Madrid y su provincia, los presentes autos seguidos a instancia de Juan José Caballero González, Félix Vegillas de Castro, Gloria Cañizares Melgar, Joaquín García Aguilera, Luciana Aguilera Ruiz y Gregoria Hernández Santos, contra "Granotrade, Sociedad Anónima" y Francisco Sampedro Potenciano, en reclamación por despido; y...

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por Juan José Caballero González, Félix Vegillas de Castro, Gloria Cañizares Melgar, Joaquín García Aguilera, Luciana Aguilera Ruiz y Gregoria Hernández Santos, debo declarar y declaro nulos sus despidos, condenando a los demandados "Granotrade, S. A." y Francisco Sampedro Potenciano, en su particular calidad, a que readmita a los actores en sus puestos de trabajo y les hagan efectivos los salarios dejados de percibir, desde el 25 de enero a aquel en que se produzca la readmisión.—Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que deberá anunciarse en esta Magistratura en plazo de cinco días siguientes al de su notificación.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Joaquín García Aguilera y Luciana Aguilera

Ruiz, en ignorados paraderos, se expide la presente en Madrid, a 20 de mayo de 1978.—El Secretario, María Dolores Mosqueira Riera.

(B.—3.853)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 11 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 5.919 de 1977, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid, a instancia de Juan Collado Romera, contra "J. Moro, Sociedad Anónima", sobre despido, con fecha 13 de mayo de 1978 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En Madrid, a 13 de mayo de 1978.—Vistos por el ilustrísimo señor don José Ramón López-Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo número 11 de Madrid y su provincia, los presentes autos seguidos a instancia de Juan Collado Romera, contra "J. Moro, S. A.", en reclamación por despido; y...

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por Juan Collado Romera, debo declarar y declaro nulo su despido, condenando a la demandada "J. Moro, S. A." a que le readmita en su puesto de trabajo tan pronto finalice el servicio militar.—Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que deberá anunciarse en esta Magistratura en plazo de cinco días siguientes al de su notificación.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "J. Moro, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 13 de mayo de 1978.—El Secretario, María Dolores Mosqueira Riera.

(B.—3.854)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 12 DE MADRID

EDICTO

Don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Antonia Martín López, contra Isidro Liébana González y Tomás Santaolalla Hernández, en reclamación de despido, registrado con el número 5.574 de 1977, se ha acordado notificar la sentencia de fecha 26 de abril actual, dado el ignorado paradero de Tomás Santaolalla Hernández, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 26 de abril de 1978.—El ilustrísimo señor don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 12 de los de esta capital y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos a instancia de partes: de la una y como demandantes, Antonia Martín López, asistida del Letrado don José Luis Martínez Gerez; y de la otra, como demandada, Isidro Liébana González y Tomás Santaolalla Hernández...

Fallo

Que estimando en parte la demanda presentada por Antonia Martín López, contra Isidro Liébana González y Tomás Santaolalla Hernández, debo de condenar y condeno solidariamente a que los demandados abonen a la actora los salarios desde el 3 de diciembre hasta el 20 de marzo último.—Notifíquese esta resolución a las partes, previniéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de este fallo, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo, si el recurrente es el patrono, acredite haber consignado el importe íntegro de la condena, incrementado en un 20 por 100, en la cuenta corriente de esta Magistratura abierta en el Banco de España, así como la cantidad de 250 pesetas en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, a tenor de lo dispuesto en los artículos 154 y 181 de la ley de Procedimiento Laboral, Sucursal calle Orense, número 20.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Daniel Parada Vázquez.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, de que certifico; doy fe.—Julían Pedro González Velasco.

Y para que sirva de notificación a "Publicaciones Controladas, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 4 de mayo de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.857)

ña, así como la cantidad de 250 pesetas en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, a tenor de lo dispuesto en los artículos 154 y 181 de la ley de Procedimiento Laboral.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: José Daniel Parada Vázquez.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, de que certifico; doy fe.—Julían Pedro González Velasco.

Y para que sirva de notificación a Tomás Santaolalla Hernández, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 17 de mayo de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.856)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 12 DE MADRID

EDICTO

Don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Juan Limón Hidalgo y otro, contra "Publicaciones Controladas, S. A.", en reclamación por plantilla, registrado con los números 2.679 y 3.049 de 1977, se ha acordado notificar la sentencia de fecha 27 de diciembre de 1977, dado el ignorado paradero de "Publicaciones Controladas, S. A.", cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 27 de diciembre de 1977. El ilustrísimo señor don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 12 de los de esta capital y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos a instancia de partes: de la una y como demandantes, Juan Limón Hidalgo y Domingo Amores Martínez; y de la otra, como demandada, "Publicaciones Controladas, S. A.", que no compareció...

Fallo

Que estimando la demanda formulada por la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, a nombre de los productores accionantes, contra la empresa "Publicaciones Controladas, S. A.", debo de condenar y condeno a la empresa a que satisfaga a Juan Limón Hidalgo 134.232 pesetas, y a Domingo Amores Martínez, 190.800 pesetas.—Notifíquese esta resolución a las partes, previniéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de este fallo, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo, si el recurrente es el patrono, acredite haber consignado el importe íntegro de la condena, incrementado en un 20 por 100, en la cuenta corriente de esta Magistratura abierta en el Banco de España, así como la cantidad de 250 pesetas en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, a tenor de lo dispuesto en los artículos 154 y 181 de la ley de Procedimiento Laboral, Sucursal calle Orense, número 20.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Daniel Parada Vázquez.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, de que certifico; doy fe.—Julían Pedro González Velasco.

Y para que sirva de notificación a "Publicaciones Controladas, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 4 de mayo de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.857)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 12 DE MADRID

EDICTO

Don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María Luz Rivera San Juan, contra "Mercatest, S. A.", en reclamación por cantidad, registrado con el número 3.415 de 1977, se ha acordado notificar la sentencia de fecha 30 de noviembre de 1977, dado el ignorado paradero de "Mercatest, S. A.", cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 30 de noviembre de 1977. El ilustrísimo señor don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 12 de los de esta capital y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos a instancia de partes: de la una y como demandante, María de la Luz Rivera San Juan, asistida de la Letrada doña Dolores Gutiérrez Fernández; y de la otra, como demandada, "Mercatest, Sociedad Anónima", que no compareció.

Fallo

Que estimando la demanda presentada por la actora contra la empresa "Mercatest, S. A.", debo de condenar y condeno a ésta a que satisfaga a María de la Luz Rivera San Juan 40.500 pesetas por los conceptos especificados en la demanda. Notifíquese esta resolución a las partes, previniéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: José Daniel Parada Vázquez.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, de que certifico. Doy fe.—Julían Pedro González Velasco.

Y para que sirva de notificación a "Mercatest, S. A.", se expide la presente cédula para su notificación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 24 de abril de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.858)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 12 DE MADRID

EDICTO

Don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Vicente Serrano González y otros, contra "Implace, S. A.", en reclamación de cantidad, registrado con los números 5.149-53 de 1977, se ha acordado notificar la sentencia de fecha 21 de abril de 1978, dado el ignorado paradero de "Implace, S. A.", cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 21 de abril de 1978.—El ilustrísimo señor don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 12 de los de esta capital y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos a instancia de partes: de la una y como demandantes, Vicente Serrano González, Avelino Rosa Álvarez, Rafael Cortazar Casado y Mercedes Rubio Fernández, asistidos de la Letrada doña María Dolores Ruilópez; y de la otra, como demandada, "Implace, S. A.", que no compareció.

Fallo

Que estimando las demandas presentadas por los actores contra "Implace, Sociedad Anónima", debo de condenar y condeno a ésta a que satisfaga a Vicente Serrano González 30.727 pesetas; a Avelino Rosa Álvarez 44.106 pesetas; a Rafael Cortazar Casado 30.077 pesetas, y a Mercedes Rubio Fernández, 46.313 pesetas, por los conceptos especificados en sus respectivas demandas. Notifíquese esta re-

solución a las partes, previniéndoles que contra la misma no pueden interponer recurso alguno.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Daniel Parada Vázquez.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, de que certifico. Doy fe.—Julían Pedro González Velasco.

Y para que sirva de notificación a "Implace, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 17 de mayo de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.859)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 15 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 854-855 de 1978, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 15 de Madrid, a instancia de Benjamín Ramos y otro, contra Manuel Fernando Novaro, "Taco", "Valdecorros, Sociedad Anónima", "Apartamentos Residenciales" y "Viasa", sobre despido, con fecha 10 de abril de 1978 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando las demandas interpuestas por Benjamín Ramos Cruz y Juan Antonio González Casanova, debo calificar y califico los despidos de aquéllos nulos, y debo condenar y condeno a la empresa Manuel Fernando Novaro a que les readmita en sus puestos de trabajo en las mismas condiciones que tenían antes de producirse los despidos y a que les abone los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta que la readmisión tenga lugar; y debo absolver y absuelvo de las demandas a las empresas "Peñahora, Sociedad Anónima", "Valdecorros", "Apartamentos Residenciales, S. A." y "Viasa, Sociedad Anónima"; debo tener y tengo por desistidas las demandas respecto a la empresa "Terraspan, S. A."

Y para que sirva de notificación a "Terraspan, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 24 de mayo de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(B.—3.867)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 15 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 867 y 868 de 1978, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 15 de Madrid, a instancia de Nicolás Mesonero González y otro, contra Esperanza Baneda Maldonado y Mariano Álvarez, sobre despido, con fecha 12 de abril de 1978, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por Nicolás Mesonero González y Joaquín Estrada Benaiges, contra la empresa Mariano Álvarez Jimeno y Esperanza Baneda Maldonado, debo declarar y declaro el despido de aquéllos nulo, y debo condenar y condeno a la empresa a que les readmita en sus puestos de trabajo en las mismas condiciones que tenían antes de producirse el despido y a que les abone el salario dejado de percibir desde la fecha del despido hasta que la readmisión tenga lugar, y debo tener y tengo por desistida la demanda respecto a Esperanza Baneda Maldonado.

Y para que sirva de notificación a Joaquín Estrada, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 24 de mayo de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(B.—3.868)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 15 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 5.516 de 1977, seguidos ante la Magistratura de Trabajo

número 15 de Madrid, a instancia de Antonia Roa Roa, contra "Bolsos Cristi" (Ramón Abascal), sobre despido, con fecha 8 de marzo de 1978 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por Antonia Roa Roa, contra la empresa "Bolsos Cristi", debo calificar y califico el despido de aquél de improcedente, y debo condenar y condeno a la empresa a que le readmita en su puesto de trabajo en las mismas condiciones que tenía antes de producirse el despido, y a que le abone el salario dejado de percibir desde la fecha del despido hasta que la readmisión tenga lugar.

Y para que sirva de notificación a "Bolsos Cristi" (Ramón Abascal), en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 23 de mayo de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.869)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 15 DE MADRID

EDICTO**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 1.224 de 1978, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 15 de Madrid, a instancia de María Victoria Garro Pinilla, contra la empresa "Pensa", sobre despido, con fecha 8 de mayo de 1978 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por María Victoria Garro Pinilla, contra la empresa "Pensa", debo calificar y califico el despido de aquél de improcedente; y debo condenar y condeno a la empresa a que le readmita en su puesto de trabajo en las mismas condiciones que tenía antes de producirse el despido y a que le abone el salario dejado de percibir desde la fecha del despido hasta que la readmisión tenga lugar.

Y para que sirva de notificación a "Pensa", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 24 de mayo de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.870)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 17 DE MADRID

EDICTO**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos números 292-7 de 1977, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid, a instancia de Caja Compensación Mutualismo Laboral, contra Florencio Gil García y otro, sobre pensión, con fecha 14 de abril de 1978 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando en parte las demandas formuladas por el Fondo de Compensación del Mutualismo Laboral, contra los demandados, debo declarar y declaro la incompatibilidad de las pensiones de vejez del Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez (SOVI), y la de jubilación de los regímenes especiales de trabajadores autónomos y de representantes de comercio que simultáneamente cobraron los demandados, por lo que éstos sólo tienen derecho a percibir una de ellas, asistiendoles el poder ejercitar la opción correspondiente en el plazo y demás formalidades que les señale el organismo demandante, desestimando las demandas en cuanto al pedimento del reintegro de las sumas que exige a los demandados, absolviéndoles a éstos de tal petición. Al notificar esta sentencia a las partes se las advertirá que contra ella cabe el recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, anunciándolo por comparecencia o por escrito dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación en esta Magistratura, sin necesidad de hacer advertencia alguna sobre depósitos al gozar ambas partes del beneficio de pobreza legal.

Y para que sirva de notificación a Eduardo Rodado Montoya, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 8 de mayo de 1978.—El Secretario, Pilar Fernández Magester.

(B.—3.564)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 17 DE MADRID

EDICTO

Don Francisco Gibert Bonet, Magistrado de Trabajo de la número 17 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 836 de 1977, ejec. 62 de 1977, a instancia de Juan Antonio Martínez Medina, contra "Ceico Control, Sociedad Anónima", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Un equipo de Gammagrafia marca "Picker", mod. TO 660, número de serie 384 y número interior de la serie 2, con libro firmado y sellado por la Junta de Energía Nuclear, 750.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 11 de septiembre; en segunda subasta, en su caso, el día 21 de septiembre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 2 de octubre, señalándose como hora para todas ellas las once diez de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Capitán Haya, 56, a cargo de "Ceico Control, S. A.".

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 26 de junio de 1978.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—4.579)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 17 DE MADRID

EDICTO**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos números 298-303 de 1977, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid, a instancia de Caja Compensación Mutualismo Laboral, contra Jesús Nieto Gallego y otros, sobre pensión, con fecha 15 de abril de 1978 se

ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando en parte las demandas formuladas por el Fondo de Compensación del Mutualismo Laboral, contra los demandados, debo declarar y declaro la incompatibilidad de las pensiones de vejez del Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez (SOVI), y la de jubilación del Régimen General de la Seguridad Social y del Especial de Trabajadores Autónomos, según los casos, que simultáneamente cobraron los demandados, por lo que éstos sólo tienen derecho a percibir una de ellas, asistiendoles el poder ejercitar la opción correspondiente en el plazo y demás formalidades que les señale el Organismo demandante, desestimando las demandas en cuanto al pedimento del reintegro de las sumas que exige a los demandados, absolviéndose a éstos de tal petición. Al notificar esta sentencia a las partes se las advertirá que contra ella cabe el recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, anunciándolo por comparecencia o por escrito dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación en esta Magistratura, sin necesidad de hacer advertencia alguna sobre depósitos al gozar ambas partes del beneficio de pobreza legal.

Y para que sirva de notificación a José E. Montero Ríos Souvirón, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 8 de mayo de 1978.—El Secretario, Pilar Fernández Magester.

(B.—3.563)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados Municipales

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 2

Por el presente se cita a la lesionada Geraldine Kay Prateher, con domicilio desconocido, a fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Chamberí, número 4, al juicio de faltas número 228 de 1978, que tendrá lugar el día 13 de septiembre, a las once de su mañana.

(B.—4.954)

Por el presente se cita al denunciado por daños en el juicio de faltas número 458 de 1978, José Rubio Quiroga, con domicilio desconocido, a fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Chamberí, 4, al juicio expresado, el día 13 de septiembre y hora de las once de su mañana.

(B.—4.955)

Por el presente se cita al denunciado por daños, Jesús Rico Carrasco, con domicilio desconocido, a fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Chamberí, número 4, al juicio de faltas número 235 de 1978, que tendrá lugar el día 13 de septiembre, a las once treinta horas.

(B.—4.956)

JUZGADO NUMERO 7

Adela Momo Bueriberi, hija de Rafael y de Adela, con domicilio últimamente en San Vicente Ferrer, 1, comparecerá ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en calle Cañizares, 10, primero, a celebrar juicio de faltas señalado con el número 520 de 1978, por lesiones y amenazas y contra la misma y Emilio Ferrerucla Quirós, el día 19 de septiembre, hora de las trece.

(B.—4.771)

Emilio Ferrerucla Quirós, hijo de Ramón y de Narcisa, con domicilio última-

mente en Amparo, número 60, Madrid, comparecerá ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en calle Cañizares, 10, primero, a celebrar juicio de faltas señalado con el núm. 520 de 1978, por amenazas y lesiones, y contra el mismo y Adela Momo Bueriberi, el día 19 de septiembre, hora de las trece.

(B.—4.772)

JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas número 272 de 1978, seguido en este Juzgado por hurto, se ha acordado en providencia de esta fecha la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar el día 12 de septiembre, a las once quince horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza General Vara del Rey, número 17, segunda, a cuyo acto se cita a Petra Jiménez Ríos y Aurora Jiménez Flores, para que comparezcan provistos de las pruebas de que intenten valerse.

(B.—4.329)

JUZGADO NUMERO 9

Por la presente se cita a Julio Behigas Cervantas, con último domicilio conocido en Alcorcón, calle Cabo San Vicente, número 8, hoy en ignorado paradero, para que comparezca el día 14 de septiembre, a las nueve treinta horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la Carrera de San Francisco, número 10, tercero, al objeto de asistir como denunciado al juicio de faltas número 866 de 1978, sobre daños, haciéndole saber concurra asistido de los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—5.161)

JUZGADO NUMERO 10

Juicio verbal de faltas número 897 de 1978, por amenazas.

Carlos Carmena Carmena, últimamente en domicilio desconocido, comparecerá el día 13 de septiembre, a las diez treinta horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—4.848)

Juicio verbal de faltas número 1.180 de 1977, por daños y malos tratos.

Julián Martínez Jiménez, domiciliado, últimamente en Madrid, comparecerá el día 13 de septiembre, a las diez treinta horas, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—6.697)

(B.—4.483)

Juicio verbal de faltas número 102 de 1978, por daños.

Santiago Canalejo Mateo, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá el día 13 de septiembre, a las diez horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—6.698)

(B.—4.484)

Juicio verbal de faltas número 921 de 1978, por hurto.

Jesús Manuel Hernández Domínguez, domiciliado últimamente en barrio de la Salud, Pabellón de Profesores, comparecerá el día 20 de septiembre, a las once treinta horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—4.776)

JUZGADO NUMERO 14

Francisco Cruz Vizcaino, en ignorado paradero, comparecerá el día 15 de septiembre, a las diez treinta horas, en este Juzgado, sito en la calle Alberto Aguilera, número 20, primero, para asistir al juicio de faltas número 1.312 de 1977, que se sigue por daños, debiendo concurrir con las pruebas que intente valerse.

(B.—5.170)

JUZGADO NUMERO 17

Luis Cojomo Gutiérrez, de cuarenta y siete años de edad, soltero, pastelero, hijo de Eufemio y de Patrocinio, domiciliado

últimamente en Madrid, calle La Puebla, número 9, comparecerá ante el Juzgado municipal número 17 de Madrid sito en la calle de Cañizares, número 10, piso primero, el día 20 de septiembre próximo, a las diez y treinta horas, a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas seguido en el mismo con el número 79 de 1978, por lesiones circulación, en virtud de denuncia de Luis Colomo Gutiérrez, contra Gregorio Carlos Moreno Aznar, acompañado de las pruebas de que intente valerse.

(B.—4.782)

Rafael Barrul Cerreduela, asistido de su representante legal, hijo de José y de Consuelo, domiciliado últimamente en Madrid, colonia Pan Bendito, núm. 15, comparecerá ante el Juzgado municipal número 17 de Madrid, sito en la calle de Cañizares, número 10, piso primero, el día 20 de septiembre próximo, a las diez y treinta horas, a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas seguido en el mismo con el número 637 de 1978, por lesiones circulación, en virtud de denuncia de Rafael Barrul Cerreduela, contra María del Pilar Simón Cifuentes, acompañada de las pruebas de que intente valerse.

(B.—4.783)

JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas seguido por amenazas contra Amador Cogolludo Orbis, se ha acordado en providencia de hoy la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, el día 15 de septiembre próximo, a las diez treinta horas del mismo, a cuyo acto se cita a Miguel Toledo Villarejo, domiciliado últimamente en calle Ciudad Real, 7, Parla, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—4.979)

En el juicio de faltas seguido por malos tratos, contra Antonio da Graca Oliveras, se ha acordado en providencia de hoy la celebración del oportuno juicio que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, el día 15 de septiembre próximo, a las diez treinta horas del mismo, a cuyo acto se cita a Antonio da Graca Oliveras, domiciliado últimamente en paseo de las Acacias, número 19, cuarto derecha, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—4.980)

En el juicio de faltas seguido por coacción, contra José Luis Villalar González y Victoria López Gumucio, se ha acordado en providencia de hoy la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, el día 15 de septiembre próximo, a las diez treinta horas del mismo, a cuyo acto se cita a Victoria López Gumucio, domiciliada últimamente en Santa Susana, número 25, para que comparezca provista de las pruebas de que intente valerse.

(B.—4.981)

JUZGADO NUMERO 19

Muñoz Camino, Joaquín, de veintitrés años de edad, hijo de Francisco y de Petra, soltero, nacido en Berzocana, provincia de Cáceres, vecino de Madrid, de profesión dependiente, sabe leer y escribir, comparecerá el próximo día 20 de septiembre, a las diez de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado municipal número 19 de Madrid, sito en la carrera de San Francisco, número 10, piso tercero, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por estafa, bajo el número 927 de 1978, debiendo venir provisto de cuantos medios de prueba intente valerse.

(B.—4.984)

JUZGADO NUMERO 20

El señor don Hipólito Santos García, Juez municipal número 20 de esta capital, en los autos de juicio verbal de faltas número 73 de 1978, que se tramita en este Juzgado, ha acordado se cite a Julián Arroyo Batanero y María Ignacia Riquelme González, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en

la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número 3, el día 22 de septiembre, a las diez horas, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio, debiendo aportar las pruebas de que intente valerse.

(B.—4.404)

El señor don Hipólito Santos García, Juez municipal número 20 de esta capital, en los autos de juicio verbal de faltas número 230 de 1978, que se tramita en este Juzgado, ha acordado se cite a Ana María Giménez-Díaz Oyuelos, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número 3, el día 15 de septiembre, a las diez horas, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio, debiendo aportar las pruebas de que intente valerse.

(B.—4.337)

El señor don Hipólito Santos García, Juez municipal número 20 de esta capital, en los autos de juicio verbal de faltas número 916 de 1977, que se tramita en este Juzgado, ha acordado se cite a Manuel Caparros Alcázar, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, 3, el día 15 de septiembre, a las diez treinta horas, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio, debiendo aportar las pruebas de que intente valerse.

(B.—4.339)

El señor don Hipólito Santos García, Juez municipal número 20 de esta capital, en los autos de juicio verbal de faltas número 200 de 1978, que se tramita en este Juzgado, ha acordado se cite a María Dolores Montes Guillén, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, 3, el día 15 de septiembre, a las once horas, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio, debiendo aportar las pruebas de que intente valerse.

(B.—4.340)

JUZGADO NUMERO 21

Juicio de faltas número 499 de 1978, por hurto, contra Fernando Molina Aguirre, sin domicilio fijo en España, comparecerá el día 14 de septiembre, a las diez y treinta, en la audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle Hermanos Alvarez Quintero, 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—4.658)

Juicio de faltas número 446 de 1978, por lesiones.

José Pazos Espasandín, mayor de edad, camarero, domiciliado últimamente en la calle Tres Cruces, número 4, cuarto, comparecerá el día 14 de septiembre, a las once y treinta horas, en la audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle Hermanos Alvarez Quintero, 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—4.659)

Juicio de faltas número 375 de 1978, por lesiones por imprudencia.

Hans Grafzu Rantz, mayor de edad, estudiante, domiciliado últimamente en la calle López de Hoyos, número 184, quinto B, comparecerá el día 14 de septiembre próximo, a las once y treinta horas, en la audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle Hermanos Alvarez Quintero, 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—4.660)

Juicio de faltas número 1.059 de 1977, por daños y lesiones.

Kim A. Owen, domiciliado últimamente en Torrejón de Ardoz (U. S. A. F.), comparecerá el día 14 de septiembre, a las once horas, en la Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle Hermanos Alvarez Quintero, 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—4.661)

JUZGADO NUMERO 22

Por la presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito número 22 de Madrid, en autos de juicio de faltas número 685 de 1978, por lesiones y daños. Se citan a los denunciados Gregorio del Amo del Val e Isabel Lozano Merino, cuyo último domicilio fue en La Paz, 20, hoy en ignorado paradero; para que comparezca el día 12 de septiembre, a las nueve y cincuenta de su mañana, en la audiencia de este Juzgado, sito en la calle Prim, 9, a la celebración del juicio verbal de faltas, provistos de las pruebas de que interesen valerse.

(B.—4.681)

Por la presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito número 22 de Madrid, en autos de juicio de faltas número 872 de 1978, por hurto. Se citan al denunciante Jesús Rodríguez Carrera y al denunciado Mazari Laredj, hoy en ignorado paradero, para que comparezcan el día 12 de septiembre, a las doce y veinte de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Prim, 9, a la celebración del juicio verbal de faltas, provistos de las pruebas de que interesen valerse.

(G. C.—7.029) (O.—4.682)

Por la presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito número 22 de esta capital, en los autos de juicio de faltas número 790 de 1978, por estafa y daños. Se citan al denunciante Juan Manuel Pérez García y al denunciado Federico Guillermo Fisac Ortega, hoy en ignorado paradero, para que comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Prim, 9, el día 12 de septiembre, a las once treinta de su mañana, a la celebración del juicio verbal de faltas, provistos de las pruebas de que interesen valerse.

(G. C.—7.030) (B.—4.683)

JUZGADO NUMERO 23

El señor Juez de Distrito número 23 de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio de faltas número 585 de 1978, seguido en este Juzgado, por supuesta falta de daños, en virtud de denuncia de Alejandro González Romero, contra Francisco Javier Verdugo Ramos, ha acordado por medio de la presente citar al denunciado Francisco Javier Verdugo Ramos, cuyo actual domicilio se desconoce, para que comparezca ante este Juzgado y su Sala audiencia, sito en la calle de Velázquez, 52, cuarto, el próximo día 15 de septiembre y horas de las once y veinticinco de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio reseñado, previniéndole que lo deberá hacer asistido de los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—4.988)

El señor Juez de Distrito número 23 de los de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 603 de 1978, por supuesta falta de daños, en virtud de denuncia de Carlos Bue Locio, contra Emilio Ricardo Sevilla, ha acordado por medio de la presente citar al denunciado Emilio Ricardo Sevilla, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, así como su domicilio, para que comparezca ante este Juzgado y su Sala audiencia, el próximo día 15 de septiembre y horas de las once y quince de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio reseñado, previniéndole que lo deberá de hacer asistido de los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—4.989)

JUZGADO NUMERO 24

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez de Distrito número 24 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden diligencias de juicio verbal de faltas con el número 1.303 de 1977, sobre daños en colisión de vehículos, contra Gregorio Gómez y Adolfo Pastor García, que se encuentran en ignorado paradero, en las que con esta fecha he acordado citar a los mismos para que el día 14 de septiembre, a las nueve cincuenta horas de su mañana, comparezcan en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, 357, a la cele-

bración del aludido juicio de faltas, debiendo comparecer asistidos de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse.

(G. C.—7.071) (B.—4.712)

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez de Distrito número 24 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden diligencias de juicio verbal de faltas con el número 95 de 1978, sobre lesiones en agresión; contra Juan Caro Díaz, que se encuentra en ignorado paradero, en las que con esta fecha he acordado citar al mismo para que el día 14 de septiembre, a las diez treinta horas de su mañana, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, 357, a la celebración del aludido juicio de faltas, debiendo comparecer asistido de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—7.072) (B.—4.713)

JUZGADO NUMERO 26

Carlos Aguirre, subdito ecuatoriano, en ignorado paradero, deberá comparecer ante el Juzgado de Distrito número 26 de Madrid, sito en calle Virgen del Sagrario, número 23, barrio de la Concepción, el día 13 de septiembre, a las once veinte horas, en su Sala de audiencia, a la celebración del correspondiente juicio de faltas número 2.017 de 1977, seguido contra el mismo por lesiones por negligencia, debiendo venir asistido de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—7.024) (B.—4.686)

Elisa Infantes Pinilla, en ignorado paradero, deberá comparecer ante el Juzgado de Distrito número 26 de Madrid, sito en calle Virgen del Sagrario, 23, barrio de la Concepción, el día 13 de septiembre, a las diez y cinco horas, a la celebración del correspondiente juicio de faltas número 1.856 de 1977, seguido contra la misma, por daños, debiendo venir asistida de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—6.640) (B.—4.405)

José Rodríguez, en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de Distrito número 26 de Madrid, sito en calle Virgen del Sagrario, 23, barrio de la Concepción, el día 13 de septiembre, a las diez veinte horas, a la celebración del correspondiente juicio de faltas número 2.151 de 1977, seguido contra el mismo, por daños, debiendo venir asistido de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—6.641) (B.—4.406)

Juan Ruiz Sánchez, en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de Distrito número 26 de Madrid, sito en calle Virgen del Sagrario, número 23 (barrio de la Concepción), el día 13 de septiembre, a las nueve cincuenta y cinco horas, a la celebración del correspondiente juicio de faltas número 2.048 de 1977, seguido por daños por imprudencia, contra el mismo, apercibiéndole que deberá venir asistido de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—6.642) (B.—4.407)

Juan Caraballo Jiménez, en ignorado paradero, deberá comparecer ante el Juzgado de Distrito número 26 de Madrid, sito en calle Virgen del Sagrario, número 23, barrio de la Concepción, el día 13 de septiembre, a las diez y diez horas, a la celebración del correspondiente juicio de faltas número 1.743 de 1977, seguido contra el mismo, por daños por imprudencia, debiendo venir asistido de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—6.643) (B.—4.408)

Juan Ortas Navarro y Esperanza Navarro del Río, ambos en ignorado paradero, el primero como denunciado y la segunda como responsable civil subsidiario, deberán comparecer ante el Juzgado de Distrito número 26 de Madrid, sito en calle Virgen del Sagrario, 23, barrio de la Concepción, el día 13 de septiembre, a las diez y quince horas, a la celebración del correspondiente juicio de faltas por daños por imprudencia, número 1.744 de 1977, debiendo venir asistidos de los medios de prueba de que intenten valerse.

(G. C.—6.644) (B.—4.409)